



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETO EDIL N° 010/2023 – GAMS

**PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE
ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**

CONSIDERANDO:

Que, se tiene la necesidad de nombrar al Responsable de los Procesos de Contratación en Licitación Públicas (R.P.C.), en el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a fin de dar continuidad a la presente gestión fiscal, siendo la norma legal que rige la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181, se aprueban las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público, así como sus modificaciones por Decreto Supremo N° 0956 de 10 de agosto 2011 y Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013 y otras normas conexas.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de agosto de 2021, norma jurídica de carácter técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y disposición de bienes en las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, en su artículo 32 dispone que Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión y sus principales funciones son: Inc. c) *Designar o delegar mediante resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan (...).* Inc. f) *Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante.*



Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, establece en su Artículo 14, el Decreto Edil será la "Disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobará sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan", entre otras disposiciones definidas por el Reglamento Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo del Órgano Ejecutivo. Este podrá ampliar el ámbito normativo específico y procedimental del Decreto Edil.

Que, por su parte el Artículo 1 inciso c) de la Ley 1178 SAFCO, regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado, con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación".



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

Que, esta Autoridad ha sido elegido como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. Por lo que en merito a las disposiciones legales citadas, corresponde designar a la Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas (RPC), por el resto de la presente gestión.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal N° 078/2017, Decreto Supremo N° 0181 y otra normativa conexas.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se **DESIGNA**, al **ING. RIVER FIORILO MENESES - SECRETARIO MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, como **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIONES PUBLICAS (RPC)** para la presente gestión, de la **Dirección Administrativa DA-1**, con todas las facultades y funciones establecidas en el Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181; además de autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación. Delegándose también expresamente la atribución de designar al responsable de Recepción para Bienes, Servicios y Servicios de Consultoría en dichos procesos, sea en previsión del D.S. N° 0181 Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus respectivas modificaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- Se **DELEGA**, al **ING. RIVER FIORILO MENESES - SECRETARIO MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, como **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIONES PUBLICAS (RPC)**, para la presente gestión, de la **Dirección Administrativa DA-1**, la suscripción de Contratos Administrativos emergentes de los Procesos de Contratación en las modalidades de Licitación Pública y Contratación Directa de Bienes y Servicios, de acuerdo al monto de la contratación, con todas las facultades y funciones establecidas en el D.S. N° 0181 Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus respectivas modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan disposiciones iguales o de inferior jerarquía contrarias al presente Decreto Edil.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los diez días del mes de enero del año dos mil veintitrés.


Janeth Pinco Flores
PROFESIONALI DE ANÁLISIS JURIDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Pedro Gutiérrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETO EDIL N° 010/2023 DESIGNACIÓN RPC (DA-1) - Página 2 de 2




RIVER FIORILO MENESES
C.I. 5209157